

RESOLUCIÓN N° **39543** /2024

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE PERMISO
PROVISORIO A DEFINITIVO A AL ZAHIR SpA.

RECOLETA,

26 SET. 2024

VISTOS:

1. Ingreso N° 43315, de fecha 04 de septiembre del 2024, de AL ZAHIR SpA., Rut. 77.031.363-5, mediante el cual se realiza solicitud de cambio de estado de patente provisoria Rol. N° 9-901170 a definitiva.
2. Resolución N° 3077, de fecha 26 de julio del 2024, que autoriza Permiso Provisorio.
3. Recepción Final N° 42, de fecha 03 de mayo del 2005, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
4. Ord. N° 30/333, de fecha 23 de agosto del 2024, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta, que informa favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** el estado del permiso de **Provisorio** a **Definitivo**, enrolado con el N° **9-901170**, a nombre de **AL ZAHIR SpA.**, Rut. **77.031.363-5**, con domicilio comercial **PATRONATO N°325**, Rol N° **471-031**, Unidad Vecinal N° **34**, de giro **"EXPENDIO DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS, EMPAREDADOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCIÓN, DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, CON CONSUMO AL PASO, ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCIÓN, TÉ, CAFÉ EN MAQUINA Y JUGOS DE FRUTAS U HORTALIZAS, FRITURAS DE PAPAS, DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, CON CONSUMO AL PASO"**, en atención a que cumple con la observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 3077, de fecha 26 de julio del 2024.
2. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional, de notificar al contribuyente vía correo institucional y se adjuntará la Resolución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, oficina de partes, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



NORMA FOSTER MOYA
SECRETARIA MUNICIPAL

LEQ/ESA/mbc
24.09.2024



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Idocc. N° 2224223